



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DR. MIGUEL ALMENAREZ GARCÍA
MÉDICO DEL PROGR. INTERVENCIÓN EN
ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN ADULTOS
OBESOS O CON SOBREPESO,
PREDIABÉTICOS Y /O HIPERTENSOS**

DECRETO (S) N° 080

CHILLAN VIEJO, 15.01.2010

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Convenio de "Programa de Intervención en Estilos de Vida Saludable en Adultos Obesos o con Sobrepeso, Prediabéticos y/o Hipertensos, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las consultas de Kinesióloga para los usuarios de los establecimientos de Salud de nuestra comuna.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 04 de enero del 2010 con el Dr. **MIGUEL ANTONIO ALMENAREZ GARCÍA**, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 04 de enero del presente año, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de enero del 2010, por un monto de \$10.000.- (diez mil pesos) impuesto incluido, por hora, no excediendo la cantidad de 10 horas mensuales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Rifo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.92.021** denominada "**Aplicación de Fdos. Programa Estilos de Vida Saludable**" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/ALS/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesado.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 04 de enero del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **MIGUEL ANTONIO ALMENAREZ GARCÍA**, Casado, Cédula Nacional de Identidad N° 21.836.572-8, domiciliado en la comuna de Chillan, Villa Emmanuel calle Emmanuel N° 1850, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios del Dr. **MIGUEL ANTONIO ALMENAREZ GARCÍA**, la que se encargará de realizar las consultas médicas para el Programa de Intervención en Estilos de Vida Saludable en Adultos Obesos o con Sobrepeso, Prediabéticos y/o Hipertensos, no excediendo la cantidad de 10 horas mensuales.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará al Dr. **MIGUEL ANTONIO ALMENAREZ GARCÍA**, la cantidad de \$10.000.- (diez mil pesos) impuesto incluido, por hora; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Sra. Katherine Mena Rubilar, Nutricionista Coordinadora del Programa en el Centro de Salud "Dr. Federico Puga Borne" o quién le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 04 de enero del 2010 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/01/2010.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **MIGUEL ANTONIO ALMENAREZ GARCÍA**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: El Dr. **MIGUEL ANTONIO ALMENAREZ GARCÍA**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal año 2010 y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **MIGUEL ANTONIO ALMENAREZ GARCÍA** y cinco en poder del Empleador.

MAG
MIGUEL ALMENAREZ GARCÍA
RUT N° 21.836.572-8

1
FAL/ALS/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn



Felipe Aylwin Lagos
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE